



diez y maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA.

negociacion de la agua necesaria para este efecto no
se pone en execucion, lo que haze presente a esta Audiencia
que de las providencias correspondientes por quien en-
tendido = Acordó se paga su valor al Mayor domo
e propios de la agua necesaria para el riego de las
Alamedas a Diego de Puerta Quana de ella por la di-
reccion de D. Fr. S. de Guines de Moya y con su certifica-
cion se abonon a dicho Mayor domo en el efecto correspondiente =

D. Diego Pachin
Leones

Y

En la M. N. y M. L. ciudad de Lima a primeros
dia del mes de Marzo de mil Setecientos y sesenta años
se juntaron a Consejo los S. de Lima Justicia y
Regimiento de ella en la sala que acostumbra pa-
ra tratar y conferir cosas tocantes al servicio
de su Mag. buen y utilidad de esta Republica es a
saber el S. de D. Benito Joseph de Luna y Ferrnandez Ab-
ogado de los R. de los Consejos Corregidor Interino de esta
ciudad por S. Mag. y los S. de D. Nicolas Leonor Alguazil
mayor, D. Ant. Perez de Meca, Alcalde Provincial

CCCC

